



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 711/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Iván Eduardo LANIAUSKAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 711/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 711/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de las asignaturas Estabilidad II y Mecánica Racional, sin tener cursada su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

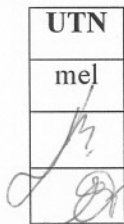


correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Iván Eduardo LANIAUSKAS, Legajo N° 07-116032-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

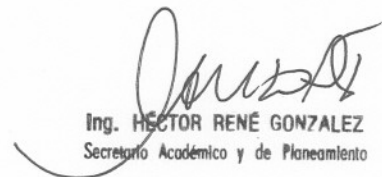
ARTÍCULO 2°.- Otorgar la excepción de correlatividades dejando establecido que para rendir final de las asignaturas Estabilidad II y Mecánica Racional, el alumno antes mencionado deberá previamente aprobar el examen final de su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 898/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento